

CONTRATACION POR PRINCIPIOS

Objeto contractual:

"Capacitación NIIF 9 Instrumentos Financieros"

Especificaciones técnicas y condiciones generales de la contratación

Contratación Administrativa 2021









UNIDAD DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA 2021PP-000032-01-CD (NUMERACION INTERNA) "Capacitación "NIIF 9 Instrumentos Financieros"

Estimados:

Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica

El Instituto del Café de Costa Rica, a través de la Unidad de Contratación Administrativa, por este medio les solicita remitir cotización para la Capacitación "NIIF 9 Instrumentos Financieros, para 16 funcionarios, amparados en el inciso w) del artículo 109 del Reglamento de Contratación Administrativa del Instituto del Café de Costa Rica, mismo que reza lo siguiente:

w. Servicios de capacitación: Los servicios de capacitación para funcionarios de la institución.

La Unidad de Contratación Administrativa del ICAFE recibirá la oferta por medio del correo electrónico <u>vsolis@icafe.cr</u> y la respectiva documentación firmada con certificado digital, para el 12 de febrero del 2021 hasta las 12:00 horas. En caso de no tener certificado digital podrá enviar la misma por correo electrónico y presentarla en físico en el plazo de 3 días hábiles en la Oficina de la Unidad de Contratación Administrativa ubicada en el Edificio Administrativa del ICAFE en San Pedro de Barva de Heredia, 400 metros al norte de la iglesia católica de San Pedro.

A) Objeto de la contratación: Descripción y especificaciones técnicas:

La presente contratación tiene como objetivo adquirir la Capacitación para **16 funcionarios**, con el fin de actualizar los conocimientos sobre cuáles son los objetivos de la Norma, tanto en la medición inicial, posterior, revelación y clasificación de los instrumentos financieros.

De conformidad con la solicitud y lo aprobado por la Administración se solicita la documentación de mérito bajo los siguientes parámetros:

Partida	Cantidad	Descripción del servicio
1	16	Contratación de capacitación "NIFF 9 Instrumentos Financieros" para 16 funcionarios del ICAFE, Modalidad virtual. Iniciando el 15 de febrero del 2021 al 14 de marzo del 2021, impartido una vez a la semana en forma virtual, en un horario de 4 sesiones, una sesión por semana de 2 horas, el resto de la semana tendrán accesa el programa de culo virtual.
1	16	para 16 funcionarios del ICAFE, Modalidad virtual. Iniciando el 15 de febrero del 2021 al 14 de marzo del 202 impartido una vez a la semana en forma virtual, en un horario de









"Capacitación "NIIF 9 Instrumentos Financieros"

Se deberá indicar el precio unitario por persona y el precio total de las 16 capacitaciones por brindar.

Se hace la acotación que dentro de los 16 espacios (total) solicitados, la cotización deberá contemplar 11 espacios para funcionarios no colegiados y 5 para funcionarios colegiados, esto ya está contemplado en el monto total de la capacitación.

EI PROGRAMA TEMATICO DEL CURSO

Objetivo General:

- ✓ Proveer a los participantes las bases teóricas para la comprensión de los requerimientos de la NIIF 9, así como las herramientas prácticas que permitan la adecuada valoración, registro y presentación de los instrumentos financieros.
- ✓ Con los conocimientos adquiridos en este curso, los participantes estarán en capacidad de presentar en los estados financieros, la importancia e impacto de los instrumentos financieros de activo y pasivo de la entidad que informa.

Objetivos específicos:

- ✓ Explicar a los participantes los alcances de la NIIF
- ✓ Identificar las diferentes clasificaciones de los instrumentos financieros, según el modelo de negocio de la entidad que informa y la naturaleza de los
- ✓ Proveer a los participantes de las herramientas que le permitan la adecuada clasificación, registro y presentación de los instrumentos
- ✓ Consolidar los conocimientos adquiridos mediante el desarrollo de casos prácticos
- Objetivos y alcance de la Norma: en esta Lección el participante deberá comprender cuales son los objetivos de la Norma, tanto en la medición inicial, posterior, revelación y clasificación de los instrumentos financieros. Siguiendo los objetivos de la Norma, se podrá medir el grado de comprensión de la misma al finalizar el curso, de forma tal que el participante se encuentre en una posición ventajosa para determinar si requiere de mayor apoyo del Facilitador del Curso, lecturas o prácticas adicionales, o bien exponer casos de ejercicio profesional en los que tenga limitaciones para comprender como aplicar los requerimientos de la Norma.
- Clasificación y medición de instrumentos financieros, su reconocimiento y baja de cuentas: dentro de los aspectos medulares de la NIIF 9, se encuentran la identificación de las características que deben presentar los diferentes instrumentos financieros, de activo y pasivo, así como del modelo de negocio que aplica la entidad que informa, como requisito fundamental para la valoración inicial, posterior, presentación y revelación de la importancia de los instrumentos financieros para la entidad que informa en su situación financiera, flujos de efectivo y resultado integral. La entidad que informa es parte contractual de los instrumentos financieros hasta tanto los términos de su participación se mantengan. Caso contrario, la NIIF 9 establece









"Capacitación "NIIF 9 Instrumentos Financieros"

cuales son las condiciones que deben darse para que la entidad no se considere más parte contractual y proceda a dar de baja un instrumento financiero. Son estas condiciones y la forma de registrarlas, así como su presentación, los temas abordados en esta Lección. Durante el aprendizaje de esta Lección, de forma conjunta con los casos prácticos que se agregan, el estudiante estará en capacidad de comprender las diferentes clasificaciones de los instrumentos financieros, así como sus efectos en la entidad.

 Resolución de casos prácticos en Excel: para las NIIF, en específico la NIC 39 y la NIIF 9, los instrumentos financieros requieren entender de forma adecuada las pautas de valoración y presentación. En esta Lección se presentan las generalidades que la NIIF 9 refiere para la contabilidad de instrumentos financieros, casos que ilustran de forma adecuada la estructura teórica descrita en las lecciones anteriores, así como los ejemplos ilustrativos.

Se deberá incluir todo el material necesario para la ejecución del servicio y entregarse certificado de participación para cada uno de los funcionarios.

B) DOCUMENTOS POR ANEXAR EN LA OFERTA

- 1. Deberá aportar una Certificación con no más de un mes de emitida de la Personería Jurídica o poder respectivo -según corresponda-, en donde se establezca las facultades y representación de la sociedad, además, tal certificación debe indicar la naturaleza y propiedad de las acciones. La Administración se reserva el derecho de verificar la información aportada, así como solicitar documentos más actualizados en caso de ser necesario para efectos de validación de la oferta, formalización, aprobación interna o refrendo contralor, cuando así se amerite.
- 2. Declaración jurada de que el oferente no está afectado por ninguna causal de prohibición y que se encuentre al día con impuestos nacionales.
- 3. Estar al día con la Caja Costarricense de Seguro Social (en adelante CCSS), o bien, que tiene un arreglo de pago aprobado por ésta, vigente al momento de la apertura de las ofertas. El Instituto del Café de Costa Rica verificará tal condición a través del acceso directo al sistema de la CCSS.

En caso de que el oferente presente certificación de que no se encuentra inscrito como patrono ante la CCSS, y del objeto licitado se derive tal obligación, la Administración le solicitará explicación, la que, en caso de resultar insatisfactoria de acuerdo a los lineamientos establecidos por la CCSS, provocará la exclusión del concurso y la denuncia ante las autoridades correspondientes de cobro de la CCSS.









"Capacitación "NIIF 9 Instrumentos Financieros"

C) CONDICIONES GENERALES PARA EL OFERENTE:

1. **Precio:** El Contratista debe cotizar el precio unitario y total para cada partida en el que participa, según corresponda.

Los precios de la oferta deben presentarse en colones, además serán firmes y definitivos de conformidad con el artículo Nº 23 del Reglamento de Contratación Administrativa del Instituto del Café de Costa Rica. De indicarse en dólares se aplicará el tipo de cambio de venta que indique el Banco Central de Costa Rica vigente al momento de la apertura de ofertas.

En toda oferta deberá cotizarse el precio libre de tributos; además deberá adjuntarse un desglose del monto y naturaleza de los impuestos, las tasas, sobretasas, aranceles de importación y demás impuestos del mercado local que los afectare, y en el caso que ésta no lo indique, se presume que el monto total cotizado los incluye. Además, deben tomar en cuenta que el ICAFE se encuentra exento del I.V.A. según lo determinado en el art. 2 de la Ley 9872, la cual reforma integralmente la Ley 2762.

Los oferentes deberán detallar en su oferta el costo unitario y total del servicio en números y en letras coincidentes, en caso de duda prevalecerá el valor cotizado en letras.

En caso de que el oferente indique que no incluye algún tipo de tributo y/o rubro y son aplicables al objeto contractual, la Administración los agregará de oficio para efectos comparativos y de una eventual adjudicación.

En caso de resultar adjudicatario, debe asumir como parte del precio ofrecido, cualquier erogación adicional que se requiera sobre el objeto contractual, tales como derechos, costos, riesgos ocasionales, otros cargos, gastos de inscripción ante el Registro de la Propiedad, etc., según corresponda respecto al objeto contractual.

No se aceptará en este tipo de detalle la indicación "no se incluye" o similar, de tal forma que en cualquier caso se entenderán esas erogaciones como parte del precio ofrecido y adjudicado, sin que representen costos adicionales para la Administración.

2. **Impuestos:** El ICAFE está exento al pago del impuesto al valor agregado de conformidad con el art. 2 de la Ley 9872 la cual reforma integralmente la ley 2762.

"Artículo 2- Se declara de interés público lo relativo a producción, elaboración, mercadeo, calidad y prestigio del café de Costa Rica, para todos los efectos que señala la presente ley. De igual manera, se









"Capacitación "NIIF 9 Instrumentos Financieros"

exonera al Instituto del Café de Costa Rica (Icafé), en todos los asuntos de su actividad, del pago de impuestos del valor agregado, renta, territorial y municipales."

- 3. El ICAFE se reserva el derecho de verificar toda la información aportada por el Oferente, así como solicitar cualquier información adicional que considere necesaria para aclarar cualquier duda, por lo que dicha información deberá ser presentada en forma completa y verificable. En caso de comprobarse algún incumplimiento o falsedad en los datos la oferta podrá no ser considerada en este concurso.
- 4. La Administración se reserva el derecho de adjudicar parcialmente una misma partida; esto de conformidad a lo establecido en el artículo N°25 del Reglamento de Contratación Administrativa del Instituto del Café de Costa Rica.
- 5. El ICAFE se reserva el derecho de aumentar o disminuir las cantidades solicitadas, de acuerdo con sus disponibilidades presupuestarias o declarar la contratación desierta o infructuosa cuando, a su juicio, llegue a establecer que las ofertas presentadas no resultan aptas para la satisfacción del interés institucional perseguido.
- 6. Con la presentación de su plica, el Oferente queda comprometido, en caso de resultar adjudicatario, a contar con la cantidad de recursos humanos requeridos para la atención de los requerimientos de acuerdo con el plan de trabajo definido para tales efectos, en caso de requerirse para la presente contratación.

D) DESGLOSE DE PRECIO:

El oferente deberá presentar el desglose de la estructura del precio junto con un presupuesto detallado y completo con todos los elementos que lo componen de conformidad con el articulo No. 23 del Reglamento de Contratación Administrativa del Instituto del Café de Costa Rica, incluyendo como mínimo los siguientes componentes de la estructura del precio.

RUBRO	PORCENTAJE
Mano de Obra	
Insumos	
Gastos Administrativos	
Utilidad	
TOTAL	100%









"Capacitación "NIIF 9 Instrumentos Financieros"

La anterior obligación no excluye la posibilidad para la Administración de solicitar información adicional atinente al cálculo de los precios contemplados en la oferta, cuando ello resulte necesario.

Podrá subsanarse la omisión del desglose de la estructura de precios, únicamente si ello no genera una ventaja indebida para el oferente incumpliente.

E) CONDICIONES PARTICULARES:

- 1. Vigencia de la Oferta: El oferente deberá manifestar o indicar expresamente en su oferta si acepta que la vigencia de esta es de un mínimo de 30 (treinta) días naturales. En caso de que no indique expresamente un plazo determinado, se entenderá que se acepta el plazo de dicha vigencia será de 30 (treinta) días naturales.
- 2. Lugar de entrega: Instituto del Café de Costa Rica, 400 metros norte de la iglesia católica de San Pedro de Barva, Heredia. Lo anterior por ser modalidad In House, según indicaciones de la Unidad Solicitante. El edificio o instalaciones del capacitador o modalidad Virtual.
- 3. Vigencia de la contratación: El plazo de vigencia del contrato será de 1 mes.
- **4. Tiempo de entrega:** Del 15 de febrero del 2021 al 14 de marzo del 2021, impartido una vez a la semana en forma virtual, en un horario de 4 sesiones, una sesión por semana de 2 horas, el resto de la semana tendrán acceso al programa de aula virtual.
- **5. Forma de Pago**: Un solo pago a 30 días naturales una vez culminada la capacitación y después del recibido a satisfacción por parte de la Unidad Solicitante.

Si las facturas presentan algún error, el plazo de pago se verá interrumpido hasta que se corrija el mismo. Es obligación del Adjudicado el mantenerse al día durante todo el periodo de la contratación con sus obligaciones de la seguridad social y tributarias. De determinarse al momento del trámite de pago que no está al día, se procederá a advertir al Adjudicado su condición y el pago se tramitará hasta que corrija dicha situación. El plazo de pago se verá interrumpido durante el periodo en que no esté en regla con la seguridad social o tributaria. El adjudicatario deberá tomar en cuenta lo contemplado en la Ley 9686. En el caso de factura electrónica, la misma deberá ser remitida al correo electrónico: facturacontratacion@icafe.cr

F) Multas y Cláusula penal:









"Capacitación "NIIF 9 Instrumentos Financieros"

- 1. **Multa**: En caso de que la adjudicataria entregue un servicio que no cumplan con lo requerido en el cartel y no proceda a realizar las correcciones que le indique la Administración en el plazo señalado por esta última, se procederá a cobrar una multa equivalente al **1%** (uno por ciento) por cada día de atraso en la no corrección de lo indicado, hasta un máximo de 25% (veinticinco por ciento) sobre el monto total del servicio, momento en el cual se tendrá por definitivo el incumplimiento de esta contratación, y se procederá a realizar el proceso para la valoración de posibles daños y perjuicios y resolución del contrato.
- **2. Cláusula penal:** En caso de incumplimiento en el plazo de entrega del servicio objeto de la presente contratación, que sea imputable al contratista, éste autoriza a la Administración para que por concepto de cláusula penal, rebaje del pago respectivo la suma de **1%** (uno por ciento) del monto total adjudicado, por cada día hábil de atraso, con respecto al plazo ofrecido, hasta un máximo de un 25% (veinticinco por ciento, momento en el cual se tendrá por definitivo el incumplimiento de esta contratación, y se procederá a realizar el proceso para determinar la valoración de posibles daños y perjuicios y resolución del contrato.

Tal porcentaje se define, según lo estipulado en las siguientes tablas:

FACTOR	Puntos
Repercusión de eventual incumplimiento del	10
plazo (30, 20, 10 o 5 puntos, según corresponda)	
Riesgos de incumplimiento del plazo del	5
plazo (30, 20, 10 o 5 puntos, según corresponda)	
Preponderancia del plazo de entrega del	5
plazo (20, 10 o 5 puntos, según corresponda)	
Monto del contrato del	5
plazo (20, 10 o 5 puntos, según corresponda)	
Monto estimado de la contratación: :	¢ 737 500,00
Total de puntos:	25

Calificación de la importancia de la cláusula penal y multa para la determinación del porcentaje a aplicar:









"Capacitación "NIIF 9 Instrumentos Financieros"

Puntaje	Importancia de la dâusula penal	Importancia de la dâusula penal	
De 100 a 75 puntos	Alta	2%	
De menos de 75 a 50 puntos	Media	1,5%	
De menos de 50 a 25 puntos	Moderada	1%	
Menos de 25 puntos	Baja	0%	

El porcentaje por aplicar será de un 1%.

Con la presentación de la cotización/oferta, el adjudicatario autoriza expresamente a la Administración a proceder con la rebaja del porcentaje aplicable a las facturas respectivas al momento de su pago.

G) ESPECIES FISCALES, REINTEGRO E IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

1. Especies fiscales y reintegro: Para cumplir con la formalización de esta contratación, el contratista está obligado a aportar un equivalente al 0.25% (punto veinticinco por ciento) del monto adjudicado por concepto de especies fiscales o un entero de gobierno por el monto correspondiente. Al momento de aportar la colilla o entero de gobierno que respalde el pago por concepto de especies fiscales, ésta deberá indicar el número de procedimiento de contratación relacionado (al que corresponde). Adicionalmente, en cumplimiento de la directriz DGABCA-NC-12-2016 de la Dirección de Bienes y Contratación Administrativa del Ministerio de Hacienda y el oficio DGT-1072-2016 de la Dirección General de Tributación; deberá aportar por concepto de reintegro para la formalización contractual, la suma correspondiente al monto del contrato, según la siguiente tabla.

	Cálculo de Timbres				
De	¢0,00	а	¢25.000,00	¢20,00	
De	¢25.001,00	а	¢75.000,00	¢25,00	
De	¢75.001,00	а	¢100.000,00	¢31,25	
De	¢100.001,00	а	¢250.000,00	¢62,50	
De	¢250.001,00	а	¢500.000,00	¢125,00	
De	¢500.001,00	а	¢1.000.000,00	¢153,25	
De	¢1.000.001,00	а	¢1.500.000,00	¢312,50	
De	¢1.500.001,00	а	En adelante	¢625,00	









"Capacitación "NIIF 9 Instrumentos Financieros"

La cancelación pueden hacerla mediante la compra de las especies fiscales (timbres), o efectuando el pago en "Entero de Gobierno" en la oficina correspondiente, indicando el número de la contratación y el nombre del contratista.

2. **Impuesto sobre la renta** Cuando corresponda al adjudicatario, se le retendrá el 2% del total de pagos a efectuar, como adelanto del Impuesto sobre la renta, según Ley de Justicia Tributaria.

H) FACTURACIÓN ELECTRÓNICA:

El Contratista deberá indicar en su factura como mínimo la siguiente información:

- Nombre y cédula jurídica o física según corresponda.
- Número del concurso, orden de compra.
- Referencia del bien o servicio adquirido.
- Cantidad de bienes y/o servicio.
- Indicar precio unitario, IVA según corresponda y monto total.
- El proveedor deberá facturar una vez entregado a satisfacción el bien o servicio contratado, de lo contrario el ICAFE no tramitará la factura.
- En caso de requerirse realizarse un cambio en la factura, el plazo para el pago comenzara a regir a partir de la nueva facturación.
- El plazo de pago corresponderá según lo establecido en el artículo 34 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.
- Si la factura presenta algún error, el plazo de pago se verá interrumpido hasta que se corrija el mismo. Es obligación del Adjudicado el mantenerse al día durante todo el periodo de la contratación con sus obligaciones de la seguridad social y tributarias. De determinarse al momento del trámite de pago que no está al día, se procederá a advertir al Adjudicado su condición y el pago se tramitará hasta que corrija dicha situación. El plazo de pago se verá interrumpido durante el periodo en que no esté en regla con la seguridad social o tributaria. El adjudicatario deberá tomar en cuenta lo contemplado en la Ley 9686.

Para este concurso, debe remitirse la factura al correo electrónico: facturacontratacion@icafe.cr

I) FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO Y FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN









UNIDAD DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA 2021PP-000032-01-CD (NUMERACION INTERNA) "Capacitación "NIIF 9 Instrumentos Financieros"

Esta Administración hace constar que el seguimiento, monitoreo y aprobación de especificaciones técnicas de esta compra, estará a cargo de la Licda. Wendoly Sánchez Espinoza y Jacqueline Saborío Jimenez.

J) MONTO ESTIMADO DE CONTRATACIÓN:

La estimación presupuestaria para esta contratación es de: ¢ 737 500,00

Todos los demás términos y condiciones según lo indicado en el Reglamento de Contratación Administrativa del Instituto del Café de Costa Rica publicado en el Alcance No. ALCANCE No. 293 A LA GACETA No. 265 del 04 de noviembre del 2020.

Atentamente.

APROBADO POR (Unidad Solicitante)	APROBADO POR (Unidad Solicitante)	REVISADO POR	ELABORADO POR
Licda. Wendoly Sánchez Espinoza	Licda. Jaqueline Saborío Jimenez	Lic. Daniel Calderón Solís	Viviana Solis Alfaro
Jefe de Recursos Humanos	Profesional Especializado Auditora Interna	Jefe de Unidad de Contratación Administrativa	Analista de Contratación Administrativa





